

**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
PARA CONTRATAR SERVICIOS TÉCNICOS PARA
LA REGULARIZACIÓN DE 250 INMUEBLES
URBANOS Y RURALES, META CDC 2017, SISTEMA
SISTRED, EN EL ÁREA DE EJECUCIÓN DEFINIDA
POR LAS DIVERSAS COMUNAS DE LAS
PROVINCIAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA QUE
SE INDICAN, Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN.**

22 MAR. 2017

SANTIAGO,

RES. EXENTA N° 760 /.-

VISTOS:

Los antecedentes adjuntos: lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, y su reglamento contenido en el D.S. N° 250, del año 2004; la Ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; en el D.L. N° 2.695, de 1979 y su reglamento contenido en el D.S. N° 541 de 1996; en la Resolución Exenta N° 1.917, de 5 de noviembre de 1996, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales sobre delegación de facultades; en la Resolución Exenta N° 108, del 28 de noviembre de 1996, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales que delega facultades sobre la autorización para adjudicar propuestas públicas o privadas para la ejecución de trabajos topográficos y jurídicos a que se refiere el D.L. N° 2.695; en el artículo N° 40 del Decreto Supremo N° 127, de 2005, sobre la reglamentación del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Bienes Nacionales; en la Resolución Exenta N° 1.757, de 17 de diciembre de 2004, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; en el D.S. N° 95, de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno de Chile, a través de sus distintas instituciones, se ha preocupado de atender las necesidades de los sectores más desposeídos del país, lo que implica focalizar las distintas políticas públicas, en particular las que ejecuta el Ministerio de Bienes Nacionales, en aquellas personas o grupos familiares de más escasos recursos.

2.- Que, entre las acciones desarrolladas por este Ministerio, a través de sus distintas Secretarías Regionales Ministeriales, se cuenta la regularización o saneamiento de títulos de dominio, a través de la aplicación del procedimiento contemplado en el D.L. N° 2.695, de 1979, y sus modificaciones, que "Fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución de dominio sobre ella"; y en cuya virtud se regulariza la situación del poseedor material que carece de títulos o que los tiene imperfectos.

3.- Que, de conformidad a las disposiciones contenidas en el inciso segundo y final del artículo 40, y en la letra d) del artículo 42 del citado cuerpo legal, el Servicio podrá contratar con las personas naturales o jurídicas incorporadas en el Registro Nacional de Contratistas respectivo, los trabajos topográficos, jurídicos y demás acciones de apoyo necesarias para acogerse a los beneficios que aquella ley contempla.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 127, de 2004, y la Ley N° 19.886, procede llamar a una licitación pública para efectuar la contratación referida.

5.- Que, es pertinente aprobar en el mismo acto, las bases que regulen el referido proceso de licitación.

RESUELVO:

1º LLÁMÁSE A LICITACIÓN PÚBLICA, para contratar los Servicios de Labores Técnicas, para la regularización de **250** inmuebles urbanos y rurales pertenecientes al **AREA DE EJECUCIÓN META CDC 2017** conformada por diversas comunas de las Provincias de Chacabuco, Cordillera, Maipo, Melipilla, Santiago y Talagante de la Región Metropolitana.

2º APRUÉBANSE las siguientes bases administrativas y técnicas que regularán la licitación antes indicada:

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE 250 INMUEBLES URBANOS Y RURALES PERTENECIENTES AL AREA DE EJECUCIÓN META CDC 2017, CONFORMADA POR DIVERSAS COMUNAS DE LAS PROVINCIAS DE CHACABUCO, CORDILLERA, MAIPO, MELIPILLA, SANTIAGO Y TALAGANTE, DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1 DEL SERVICIO REQUERIDO

La presente licitación tiene como objeto la contratación de los Servicios Técnicos, para la regularización de **250** inmuebles urbanos y rurales pertenecientes al **AREA DE EJECUCIÓN META CDC 2017** conformada por diversas comunas de las Provincias de Chacabuco, Cordillera, Maipo, Melipilla, Santiago y Talagante de la Región Metropolitana.

2 DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta Licitación, las Aclaraciones que emita y publique el Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Metropolitana, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste, y formarán parte integrantes de las presentes bases.

3 PUBLICACIÓN Y ACCESO A LAS BASES DE LICITACIÓN

El llamado a Licitación, como las presentes bases administrativas y técnicas, será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, desde donde se podrá descargar gratuitamente.

4 DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo de José Manuel Sepúlveda Quezada, con contacto en el correo e-mail jose.sepuiveda@mbienes.cl

No obstante, durante el curso del proceso licitatorio, los proveedores no podrán contactarse de ninguna otra forma que no sea a través del Sistema de Información con la entidad licitante o sus funcionarios. Esto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones.

5 DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas jurídicas y naturales del rubro que se encuentren inscritas en el portal www.mercadopublico.cl o www.chileproveedores.cl.

No podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas y naturales, que se encuentren en algunos de los siguientes casos (artículo 4° de la Ley 19.886):

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores. Para este efecto, el oferente deberá acompañar, junto con la garantía de seriedad de la oferta, una Declaración Jurada ante Notario Público donde conste la no ocurrencia de las situaciones descritas.

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE 250 INMUEBLES URBANOS Y RURALES, META
CDC 2017, SISTEMA SISTRED, EN EL ÁREA DE EJECUCIÓN DEFINIDA POR LAS DIVERSAS COMUNAS
DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En _____ de Chile, a _____ de _____ de 2017, don/doña _____
(representante legal de) viene en declarar que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

Nombre, Rut y Firma

- b) Si el oferente es funcionario directivo del Ministerio de Bienes Nacionales, o está unido a éste, como cónyuge, hijo/a, o por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de éste.

- c) Si el oferente es una sociedad de personas, y forma parte de ésta alguna de las personas indicadas precedentemente. Si es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que las personas ya indicadas sean accionistas; o, tratándose de una sociedad anónima abierta, dichas personas sean dueños de acciones que representen el 10% o más de su capital.
- d) Asimismo, no podrán participar en la presente licitación las personas que sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes mencionadas.

6 DE LOS PARTICIPANTES Y DEL PACTO DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación público, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlos o concederlos a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o de los contratos que de ello se deriven.
- b) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) Garantizar y aceptar que conoce y que respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- f) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) Tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Finalmente, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicas ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

7 DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

7.1 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proponentes deseen formular con relación a la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta la hora y día que se indica en el Cronograma.

7.2 RESPUESTA A CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar del día indicado en el Cronograma.

8 MODIFICACIÓN DE BASES

Antes del cierre del plazo para hacer ofertas la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana podrá modificar las Bases y otros documentos de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial, si corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la Autoridad, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de las bases.

9 GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores que deseen participar en la presente licitación deberán presentar **OBLIGATORIAMENTE** una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en: una boleta de garantía bancaria, vale vista, certificado de fianza o depósito a plazo por un monto de **\$937.500 (novecientos treinta y siete mil quinientos pesos)**.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre de La Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales RUT: 61.935.000-6.
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) En pesos chilenos.
- e) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar Seriedad de Oferta. Licitación Pública para Garantizar fiel cumplimiento del contrato y pago de obligaciones laborales y sociales Licitación ID N° _____"
- f) Su vigencia no podrá ser inferior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura electrónica (ver cronograma).

La garantía se deberá entregar materialmente en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional de Bienes Nacionales, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1315, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, junto con una carta firmada por el oferente o su representante legal, en la cual se individualice el nombre de la licitación a la que

participa y el número ID (número que identifica a la licitación en el portal www.mercadopublico.cl).

El horario para recibir dichos documentos será de lunes a viernes entre las 09:00 a 13:00 horas, hasta el día indicado en el cronograma.

La recepción de la **GARANTIA** se formalizará en un Acta firmada por el/la Encargado/a de dicha Oficina.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por La Secretaría Regional Ministerial, unilateralmente y por la vía administrativa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, se desiste o retira su oferta en el período de validez de la Garantía.
- b) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo señalado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

En caso de extenderse el proceso de adjudicación de ofertas, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales podrá solicitar excepcionalmente a los proponentes, que se prorrogue la garantía de seriedad en caso que su plazo de vigencia esté a punto de expirar.

9.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

Al momento de la suscripción del contrato, el o los proponentes elegidos deberán entregar una garantía por cada contrato celebrado, consistente en una boleta de garantía bancaria, vale vista, o certificado de fianza o depósito a plazo, equivalente en pesos chilenos al 10 % del valor total del contrato, con el objeto de asegurar o garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre del Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales.
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar fiel cumplimiento del servicio/contrato y pago de obligaciones laborales y sociales. ID N° _____".
- e) Vigencia mínima igual a la duración del contrato más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de publicación de la resolución aprobatoria del contrato **indicada en el Cronograma de la presente licitación**. Se entenderán por hábiles los días lunes a viernes, salvo festivos).

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía indicada si se prorrogare el contrato respectivo. El no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales ponga término anticipado al contrato.

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales quedará facultada para hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases y contrato.
- Multas por un segundo atraso.
- No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales por parte de la empresa proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales para ejercer las acciones judiciales que correspondan a fin de exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución de contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte la , Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales el adjudicatario deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia de la primera, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cobro, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

10 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

10.1.- La garantía de seriedad de la oferta estará a disposición del oferente no adjudicado para ser retirada a partir de la fecha de publicación de la resolución que adjudica. La devolución de la garantía deberá coordinarse con el encargado del proceso de compra.

Sin perjuicio de lo anterior, la garantía del oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación de las ofertas, le será devuelta una vez que el adjudicatario haya suscrito el contrato respectivo.

En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad le será devuelta una vez suscrito el respectivo contrato y entregada la garantía por fiel cumplimiento del contrato y por pago de obligaciones laborales y sociales.

10.2.- La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser retirada por el proveedor adjudicado luego de su fecha de vencimiento, salvo que se haya efectuado el cobro por parte la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales en los casos establecidos en estas bases. Si la garantía corresponde a un vale vista, éste deberá ser devuelto transcurrido 60 días hábiles de la recepción conforme del servicio.

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas Económicas y Técnicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.

Para el ingreso electrónico de las ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Completar el formulario de propuesta existente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.
- 2.- Adjuntar electrónicamente como documentos anexos todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como asimismo aquéllos que se consideren necesarios para su mejor comprensión y entendimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del sistema www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, **Incluyendo todos los archivos anexos y aquellos que permitan hacer la evaluación correspondiente.** Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

Importante:

- **Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.**
- **El oferente que no entregue la garantía de seriedad de la oferta y la declaración jurada indicada en el N°5 letra a) y en el N°9.1, en forma y plazo, será descalificado del proceso de licitación.**

Las ofertas técnicas y económicas deberán ir precedidas de un documento de presentación de la Empresa, que deberá contener lo siguiente:

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T.
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T.
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto
- Correo Electrónico
- Teléfonos

11.1 CONTENIDO DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en pesos y no estará afectada a ningún tipo de reajuste. La oferta económica no podrá exceder el presupuesto disponible para esta contratación, correspondiente a \$ 18.750.000.-

El oferente debe indicar por separado el precio neto, el IVA y el precio total.

| Producto o Servicio | Neto | IVA | Total |
|---------------------|------|-----|-------|
| | | | |

11.2 CONTENIDO DE OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá detallar, en idioma español, las especificaciones técnicas del servicio que se está ofreciendo, debiendo considerar como mínimo los requisitos establecidos en las Bases Técnicas.

Se hace presente que los oferentes deberán adjuntar a la oferta técnica todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios o factores que se establecen en el punto de la Evaluación.

12 VALIDEZ Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadapublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura, oportunidad en que se abrirán electrónicamente. Se deja constancia que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales sólo podrá tener acceso a las ofertas una vez abiertas electrónicamente.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de las Ofertas, oportunamente ingresadas, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

13 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas de los proponentes serán evaluadas en única instancia por una Comisión compuesta por un mínimo de tres funcionarios/as designados/as en este acto por el Ministerio.

La comisión estará integrada por:

- 1) Abogada Encargada División Jurídica, Berenice Véliz Moreira, R.U.T. 9.805.221-6.
- 2) Abogada Unidad de Regularización, Francisca Navarrete Capurro, R.U.T. 15.317.988-3.
- 3) Abogado Encargado Unidad de Regularización, Gonzalo Lazo De La Jara, R.U.T. 10.627.551-3.

La Comisión evaluará cada uno de los criterios definidos sobre la base de una escala de puntaje de 0 a 100.

13.1 CRITERIOS Y PONDERACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

| Criterios de Evaluación | | | Fonderación |
|--|--|--|-------------------------------------|
| 1. Precio ofrecido | | | 20 % |
| 2. Equipo profesional y experiencia de los oferentes | | | 15 % |
| 3. Plan de Trabajo, Capacidad operacional y plazo de ejecución | | | 20 % |
| 4. Capacidad económica e infraestructura: | | | 10 % |
| 5. Trayectoria del oferente | | | 35 % |
| TOTAL | | | 100 % |
| Criterio | Definición del Parámetro de Medición | Puntaje | Medio de Verificación |
| Precio | Se asignará mayor puntaje al oferente cuya propuesta económica sea, en promedio, más baja. | Puntaje máximo 100 puntos | Documento que valide la información |
| | $\frac{\text{Precio de la oferta menos onerosa} * 100}{\text{Precio de la oferta que se evalúa}}$ | Según fórmula | Oferta económica |
| Equipo profesional y experiencia | Se considera la idoneidad profesional y técnica del equipo o personas ofrecidas. | Puntaje máximo 100 puntos | Documento que valide la información |
| | Al menos 2 profesionales o técnicos para labores de mensura; con dedicación parcial, no habilitados por el Ministerio de Bienes Nacionales, c/ experiencia en licitaciones anteriores de regularización. | 25 | Oferta técnica |
| | No cuenta con apoyo administrativo | 50 | |
| | Al menos 2 profesionales o técnicos para labores de mensura; al menos 1 con dedicación total, no habilitados por el Ministerio de Bienes Nacionales, c/experiencia en licitaciones anteriores de regularización. | | |
| | 1 apoyo administrativo, con dedicación parcial | 75 | |
| | Al menos 2 profesionales o técnicos para labores de mensura; al menos 1 con dedicación total y habilitado por el Ministerio de Bienes Nacionales, c/experiencia en licitaciones anteriores de regularización. | | |
| | 1 apoyo administrativo, con dedicación total. | 100 | |
| 2 o más profesionales o técnicos para labores de mensura; al menos 2 con dedicación total, ambos habilitados por el Ministerio de Bienes Nacionales, c/experiencia en licitaciones anteriores de regularización. | | | |
| 2 o más personas de apoyo administrativo, al menos 1 con dedicación total. | | | |
| Elemento | | | |
| Plan de trabajo y capacidad operacional | Plazo | Se considera si el plazo es real, efectivo y acorde, o mejorado al fijado en las presentes bases | Documento que valide la información |
| | Cronograma | Óptimo (55 a 60 días corridos) | 33 |
| | | Buena (61 a 65 días corridos) | 20 |
| | | No deseado (66 días corridos ó más) | 0 |
| | Pasos metodológicos | Detallado | 33 |
| | | General | 20 |
| No presenta | | 0 | |

| | | | | |
|---|--|---|---------------------------|-------------------------------------|
| | Se considera la calidad y cantidad de infraestructura puesta a disposición de la presente licitación | Optimo | 33 | |
| | | Bueno | 20 | |
| | | No presenta | 0 | |
| Infraestructura | | Computadores asignados a cada profesional, con dedicación parcial | Puntaje máximo 100 puntos | Documento que valida la información |
| | | 1 estación total y equipos GPS, con disponibilidad parcial | 40 | Oferta técnica |
| | | 1 vehículo (camioneta o jeep 4x4), c/ dedicación exclusiva | | |
| | | Computadores asignados a cada profesional e Impresoras con dedicación exclusiva | | |
| | | 2 estaciones totales y equipos GPS con disponibilidad parcial | 80 | |
| | | 2 vehículos, al menos 1 camioneta o jeep 4x4, con dedicación exclusiva | | |
| | | 1 Computador asignado a cada profesional impresoras y plotter, con dedicación exclusiva | | |
| | | 2 estaciones totales y equipos GPS con disponibilidad exclusiva | 100 | |
| | | 2 o más vehículos, al menos 2 camionetas o jeep 4x4 ambas con dedicación exclusiva | | |
| Se considera la idoneidad del oferente para hacerse cargo del servicio licitado | | | | |
| Trayectoria | | | Puntaje máximo 100 puntos | Documento que valida la información |
| | | Nota 5.9 o inferior | 0 | Oficio DCPR |
| | | 6.0 a 6.1 | 15 | |
| | | 6.2 a 6.3 | 30 | |
| | | 6.4 a 6.5 | 45 | |
| | | 6.6 a 6.7 | 60 | |
| | | 6.8 a 6.9 | 75 | |
| 7.0 | 100 | | | |

Para un mejor entendimiento de los criterios de evaluación, se precisa lo siguiente:

- **En cuanto al precio:**

Se asignará mayor puntaje al oferente cuya propuesta económica sea, en promedio, más baja. Las demás, deberán ser evaluados en orden decreciente.

El puntaje asignado a cada oferta corresponderá al que arroje la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio de la oferta menos onerosa} \times 100}{\text{Precio de la oferta que se evalúa}}$$

De esto, podemos colegir que el puntaje mayor que podrá obtener una oferta es 100, para el caso de la oferta más económica, y que éste puntaje irá decreciendo proporcionalmente al aumento de precio de cada una del resto de las ofertas menos económicas.

- **En cuanto al equipo profesional y la experiencia:**

Con el objeto de ilustrar a la Comisión Evaluadora, será estrictamente necesario y obligatorio para los oferentes presentar un cuadro que concentre los antecedentes pertinentes relativos al presente punto, y que será del siguiente tenor:

| Presentación Equipo de Trabajo | | | | |
|--------------------------------|-----------|----------------------|--|---|
| Nombre | Profesión | Función a desempeñar | Horas de dedicación semanal a las funciones (se acredita con declaración jurada del personal presentado) | Documentos que acreditan título profesional y experiencia |

De igual manera, resultará mejor ponderado que el oferente acredite experiencia como contratista del Ministerio. Así mismo, que el oferente establezca en sus equipos de trabajo la circunstancia de tener **Jefe Técnico** (idealmente Geomensor o Cartógrafo), quien será el que responda a su contraparte y revisor del Ministerio.

Los profesionales presentados que no acompañen los documentos requeridos acreditando su título profesional o técnico, y su experiencia serán descartados de plano en el proceso de evaluación.

En cuanto a la experiencia del personal propuesto, podrán citarse documentos que hayan sido confeccionados por el Servicio, como certificados o resoluciones. Dichos documentos deberán ser entregados al Servicio para efectos de la presente licitación, aún cuando ellos consten en poder del Servicio.

La escala de tramos a que se hizo referencia anteriormente, debe entenderse según las siguientes consideraciones:

- si bien contiene ejemplos concretos de lo que entendemos por ofertas no aseados, buenas y óptimas, éstos no tienen carácter taxativo.
- existe la posibilidad que se presenten ofertas que no aparezcan idénticas a lo que el cuadro muestra, pero que sin duda deberán ser calificadas en alguno de los tramos y/o explicados.
- En caso de presentarse un empate en cuanto a la cantidad o calidad de los profesionales presentados, la decisión se dirimirá de acuerdo a la experiencia en licitaciones anteriores de regularización del personal presentado, acreditada con el respectivo curriculum vitae y respecto a la calidad contractual de los mismos.
- Se entiende que la dedicación a tiempo completo por parte del equipo profesional contempla 40 o más horas de trabajo dedicadas a la ejecución de la propuesta semanalmente. En caso que se comprometan profesionales con menor dedicación horaria, se situarán en tramos o sub tramos de inferior puntaje que el que les correspondería de tener dedicación a tiempo completo.
- La dedicación exclusiva no se presume, por lo que deberá ser ofertada expresamente por el proponente, **y acreditada mediante una declaración jurada del personal presentado, en la cual declare los servicios que prestará en la presente licitación, y si lo hará con dedicación parcial o exclusiva.**
- **En todo caso, lo relevante será que el Jefe Jurídico y Jefe Técnico sí tengan dedicación exclusiva.**
- El Servicio podrá fiscalizar en cualquier momento la concurrencia y horas de dedicación del personal ofertado. En caso de no lograr acreditarse que un profesional se encuentra prestando servicios en el puesto ofrecido, o que lo hace con menos horas de dedicación

que las señaladas en la oferta, el Servicio se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía presentada por incumplimiento a los requisitos establecidos en estas Bases.

Se deja constancia que se evaluará de forma independiente al personal presentado por la oferente; esto es, diferenciando el área jurídica, área técnica y área administrativa; para así obtener un puntaje ponderado respecto del número y calidad del personal presentado.

- **En cuanto al Plan de Trabajo y capacidad operacional:**

En cuanto al plazo, se ha establecido una escala de puntajes inversamente proporcional al número de semanas ofertadas, entendiéndose que el óptimo se ubicará en el menor plazo que resulte posible y real, a saber, **entre 55 y 60 días corridos** de trabajo. Los plazos que van desde los **61 a 65 días corridos** de labor, se considerarán dentro del rango "bueno".

Respecto a los pasos metodológicos contemplados en la oferta, se evaluará si ellos contienen niveles de suficiencia o excelencia en la descripción de los contenidos y actividades que importan un análisis jurídico de este tipo. En tal sentido, se han escalado en los tramos "no deseado", "bueno" y "óptimo" atendido su grado de completitud.

Por último, en cuanto al cronograma presentado, se evaluará el grado de completitud que presente cada uno de ellos, distinguiendo entre "no deseado", "bueno" y "óptimo", atendiendo al grado de completitud de estos.

Se deja constancia que si una oferta presenta cualquiera de estos tres elementos dentro del rango "no deseado", su puntaje para este factor corresponderá a cero, Independiente del rango en que se encuentren el resto de sus elementos presentados.

- **En cuanto a la Infraestructura:**

La Comisión valorará la calidad y cantidad de infraestructura puesta a disposición de la presente licitación, citando a modo ejemplar vehículos, instrumental de ingeniería (estaciones totales y equipos GPS), computadores. Será mejor ponderado sin lugar a dudas la disponibilidad de los mismos, **siendo lo óptimo la propiedad de la infraestructura ofertada, la cual debe ser debidamente acreditada con boletas, facturas o cualquier documento idóneo para tal efecto.** Además, si se disponen o no, exclusivamente para la ejecución del servicio.

Será obligatorio que el oferente señale si el instrumental y los vehículos presentados son de propiedad de la empresa (o de alguno de sus socios), o si se trata de infraestructura arrendada para la ejecución de los servicios. Esta información deberá ser validada con boletas, facturas o contratos de arrendamiento. De todas formas, el Servicio se reserva el derecho de verificar esta información, accediendo para estos efectos a los informes de fiscalización de empresas contratistas confeccionados por el Ministerio.

El Servicio podrá fiscalizar en cualquier momento la existencia y calidad de la infraestructura ofertada. En caso de no lograr acreditarse la cantidad, identidad o calidad jurídica en que se posee la infraestructura señalada en la oferta, el Servicio se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía presentada por incumplimiento a los requisitos establecidos en estas bases.

En este sentido, si bien resulta difícil establecer qué debe entenderse por calidad baja o alta del equipo instrumental, sí resulta esperable que cada oferta contenga una descripción de las características de los instrumentos que destinarán a la ejecución del trabajo. Además, resulta importante mencionar que en el elemento calidad debe entenderse incorporado como agente la mención de si el o los computadores tienen acceso a internet y cuál es el ancho de banda del mismo.

La tabla detallada anteriormente muestra los distintos valores que se asignarán para este factor, sin que ello resulte una enunciación taxativa, dada la posibilidad de que se presenten ofertas con distintas combinaciones, las que deberán ser evaluadas, sin embargo, teniendo esta tabla como parámetro a la hora de asignar puntaje.

Se deja constancia que el Servicio, a través del funcionario que se designe para el efecto, podrá en cualquier momento verificar la existencia y disponibilidad del equipo ofrecido, el que debe emplazarse en la ciudad de Santiago. Si resulta de esta fiscalización que el instrumental ofrecido difiere de la realidad, el Servicio dejará constancia del hecho para efectos de poner término anticipado al contrato de licitación que resulte de la adjudicación.

- **En cuanto a la Trayectoria del Oferente:**

La Comisión apreciará la idoneidad del oferente para hacerse cargo del servicio licitado tomando en consideración su historia de trabajo para el Servicio, reflejada en la última calificación que haya obtenido en el procedimiento de evaluación del semestre inmediatamente anterior a aquel en que se aprueban estas Bases. En este sentido, será necesario para aquel Oferente cuya última evaluación se haya efectuado en una Secretaría Regional Ministerial distinta a la Metropolitana, adjuntar el certificado que acredite la calificación que ha obtenido en ella. Aquel Oferente cuya última evaluación haya sido realizada en Secretaría Regional Ministerial Metropolitana no precisa acompañar documentación alguna, toda vez que los insumos necesarios para ponderar este punto se encuentran en poder y a disposición del Servicio. En caso que un oferente sea evaluado tanto en ésta como otra u otras regiones, primará la evaluación que de él se haga en ésta Región Metropolitana.

La escala de asignación de puntajes en relación a este criterio consta en la tabla que se detalló anteriormente.

Los oferentes deben anexar a las ofertas técnicas toda la documentación que permita evaluar adecuadamente los criterios.

Se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno.

En caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje, ponderación o nota, se privilegiará aquella que tenga mejor calificación en el aspecto **TRAYECTORIA**.

13.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES Y CONTACTO CON EL OFERENTE

Para la debida comprensión y evaluación de las Ofertas presentadas, La Secretaría Regional Ministerial podrá solicitar aclaraciones a los participantes, a través del foro del portal www.mercadopublico.cl. Asimismo, podrá solicitar información necesaria por esa vía para salvar errores de hecho u omisiones evidentes de las propuestas remitidas. De producirse la solicitud de antecedentes o certificaciones a alguno(s) de los oferentes, se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos formales, asignando menor puntaje a estas ofertas. Dicho puntaje o rango será inmediatamente posterior al que le hubiese correspondido si la oferta se hubiera ajustado al envío de los requisitos formales en tiempo y forma.

El Oferente consultado deberá contestar o remitir antecedentes en el plazo de 24 horas, según la forma indicada en la solicitud de aclaración.

Está prohibido cualquier tipo de contacto entre el proveedor y La Secretaría Regional Ministerial o sus funcionarios durante la licitación, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones o cuando se hayan establecido visitas a terreno de inspección obligatoria o cualquier otro tipo de contacto, como entrega de muestras o presentaciones demostrativas.

14 DEL DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Secretaría Regional Ministerial se reserva el derecho a declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

Podrá, además, declarar desierta la Licitación cuando no se presentaren ofertas, o cuando éstas resulten inconvenientes a sus intereses.

En todos los casos, se deberá dictar una resolución fundada.

15 DE LA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

La Secretaría Regional Ministerial adjudicará la oferta que en su conjunto sea la más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.

La adjudicación se efectuará a través de una resolución de la autoridad competente, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose por notificada al oferente adjudicado transcurridas 24 horas desde dicha publicación.

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

Importante:

- ❖ Solo se adjudicará la oferta efectuada por oferentes que no estén inhabilitados para participar en la presente licitación, y que emanan de personas que tengan poder suficiente para efectuarlas.
- ❖ En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

16 ENTREGA DE ANTECEDENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá, **dentro de los 3 días hábiles siguientes** a la notificación de la adjudicación, presentar en Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial, los siguientes documentos necesarios para suscribir el contrato:

1) **Persona Natural.-**

- a) Fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula de Identidad del Oferente.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato, en caso de existir mandato.
- c) Copia de Escritura Pública donde conste el poder o mandato de la persona antes referida.
- d) Fotocopia autorizada ante Notario de la Declaración de Iniciación de Actividades.
- e) Certificado de la Inspección (o Dirección) del Trabajo, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- f) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente declaración jurada:

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE 250 INMUEBLES URBANOS Y RURALES,
META CDC 2017, SISTEMA SISTRED, EN EL ÁREA DE EJECUCIÓN DEFINIDA POR LAS DIVERSAS
COMUNAS DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA
DECLARACIÓN JURADA**

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 2017, don/doña _____, viene en declarar que no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4° de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.

Nombre, Rut y Firma

2) Persona Jurídica.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la Persona Jurídica.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato.
- c) **Copia u Original de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad** con sus modificaciones.
- d) **Copia de la Escritura Pública donde conste el poder** del representante legal de la sociedad, con facultades suficientes para suscribir el contrato.
- e) **Copia u Original de la Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces** del Extracto de la escritura de constitución, con sus subinscripciones.
- f) **Certificado de vigencia de la sociedad** emitido por el Conservador, de una vigencia no superior a 60 días.
- g) **Copia de la Protocolización de la publicación en el Diario Oficial.**
- h) Original o copia del **Certificado de Vigencia del Poder** o Mandato, si corresponde, otorgado por el Conservador de Comercio, con una vigencia no superior a 60 días.
- i) **Certificado de la Inspección del Trabajo (o Dirección del Trabajo)**, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- j) **Nómina de los socios** en caso de ser sociedad de personas, o de los accionistas cuyas acciones superen el 10% del total social, con sus respectivos R.U.T, en caso de ser sociedades anónimas o comanditas por acciones.
- k) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente **Declaración Jurada:**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE 250 INMUEBLES URBANOS Y RURALES, META
CDC 2017, SISTEMA SISTRED, EN EL ÁREA DE EJECUCIÓN DEFINIDA POR LAS DIVERSAS COMUNAS
DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA
DECLARACIÓN JURADA**

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 2017, don/doña _____
representante legal de _____, viene en declarar que su representada no
se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4º de la Ley 19.886 y N° 5
de estas Bases Administrativas.

Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de
lo declarado.

Nombre, Rut y Firma

No será necesario entregar los antecedentes indicados en las bases anteriores, si se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl, así como tampoco otros documentos requeridos en las presentes bases que puedan obtenerse directamente de la plataforma, siempre que éstos tengan una fecha de emisión inferior a un año. Sin embargo, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales podrá solicitar la actualización de la documentación, si lo estima conveniente.

Será responsabilidad del proveedor acompañar materialmente y dentro del plazo establecido aquellos documentos exigidos en estas bases, que no se encuentren en el sitio web ya señalado.

17 DEL CONTRATO

17.1 SUSCRIPCIÓN

Con posterioridad a la adjudicación, La Secretaría Regional Ministerial y el adjudicatario suscribirán un contrato, en el que establecerán derechos y obligaciones, debiendo ser éstos concordantes con lo estipulado en las presentes Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y documentos asociados.

El contrato deberá suscribirse por el representante legal del adjudicatario, en caso de ser persona jurídica, o directamente por éste, en caso de ser persona natural, a más tardar el día indicado para tal efecto en el cronograma estimativo de la licitación.

Si el oferente adjudicado no suscribe el contrato o no presenta la documentación indicada anteriormente, se entenderá que se desiste de su celebración, y la Secretaría Regional podrá contratar con la empresa que, de acuerdo al resultado de la evaluación, le siga en puntaje y así sucesivamente (en caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje, ponderación o nota, se privilegiará aquella que tenga mayor puntaje en el aspecto TRAYECTORIA), a menos que se estime declarar desierto el proceso de licitación por no ser convenientes para el Servicio las otras ofertas.

En cualquiera de estos casos, el Servicio estará facultado para aplicar las sanciones previstas en el D.S. N° 127 de 2005, esto es, la imposición de una multa de hasta 50 UTM con cargo a la garantía establecida en el artículo 15 del referido D.S.

17.2 APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales suscriba con el proponente seleccionado deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, y sólo comenzará a regir a contar del día hábil siguiente al de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, hecho que ocurre junto con la emisión de la Orden de Compra.

17.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo total del contrato será de 65 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra, lo que ocurre junto a la publicación de la resolución aprobatoria en el portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio del plazo total establecido para la duración y ejecución del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar los informes parciales y el informe final con los contenidos y en las formas indicadas en el punto N° 2 a y b, respectivamente, de las bases técnicas, dentro de los plazos que a continuación se indican:

Primer informe: deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la entrada en vigencia del contrato.

Segundo informe y final: en él, el adjudicatario deberá dar cuenta de las gestiones señaladas en el punto 2.1 letra b) de las bases técnicas, resumiendo las labores realizadas a lo largo de todo el proceso y del resultado final de las gestiones realizadas. Este informe deberá ser entregado a más tardar dentro de cinco días hábiles posteriores al plazo establecido en dicho punto (65 días corridos).

Todos los informes deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, región Metropolitana según, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1315, segunda piso, comuna y ciudad de Santiago, y dirigido a Gonzalo Lazo de La Jara, Encargado de la Unidad de Regularización; en original y una copia.

No obstante, La Secretaría Regional Ministerial podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, administrativamente, y sin requerimiento judicial, si el proveedor incumple con sus obligaciones contractuales o por razones de interés fiscal.

17.4 PRÓRROGA DEL CONTRATO

La Secretaría Regional Ministerial, a petición del proveedor, podrá prorrogar el plazo de ejecución o cumplimiento del contrato, bastando para ello sólo el acto administrativo que lo autoriza.

La solicitud de prórroga deberá estar dirigida a **Gonzalo Lazo de La Jara, Encargado de La Unidad de Regularización**, y entregarse obligatoriamente en la Oficina de Partes de La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, con una anticipación al vencimiento del plazo del contrato de 10 días corridos, como mínimo, salvo que sobrevenga un hecho calificado por el Ministerio como caso fortuito o fuerza mayor, en cuya circunstancia el plazo para solicitarla podrá ser menor.

La prórroga del contrato se autorizará siempre que convenga a los intereses fiscales y/o se estime que el proveedor no podrá ejecutar el contrato dentro del plazo establecido por hechos o causas que no le son imputables.

En cualquier caso, la o las prórrogas no podrán exceder, en total, de los 15 días corridos.

Si por algún hecho o circunstancia calificada como caso fortuito o fuerza mayor, la o las prórrogas superan en total el plazo indicado precedentemente, el proveedor deberá acompañar una nueva garantía de fiel cumplimiento que reemplace la anterior, con una

fecha de vencimiento no inferior al plazo del contrato prorrogado, documentado en 60 días hábiles. Autorizada la prórroga, el proveedor deberá acompañar esta nueva garantía dentro de los 5 días hábiles siguientes.

En caso de no hacer entrega de esta garantía en el plazo indicado, el proveedor incurrirá en incumplimiento de contrato, lo que dará derecho a la Secretaría Regional Ministerial a hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento, que fue entregada originalmente.

No se autorizará prórroga alguna si ésta es solicitada después de vencido el plazo del contrato.

En todo caso, La Secretaría Regional podrá de oficio autorizar la prórroga del contrato si es que el atraso del proveedor se debe a hechos o circunstancias imputables al propio Servicio.

17.5 DERECHO A VARIAR LAS CANTIDADES/DERECHO A AMPLIAR EL SERVICIO

La Secretaría Regional, conforme a su disponibilidad presupuestaria y en cualquier tiempo hasta la finalización de los trabajos de apoyo adjudicados, se reserva el derecho de aumentar, mediante Resolución, las cantidades de casos a ejecutar hasta en un 30% de lo adjudicado. Tal variación no podrá significar una alteración del precio unitario por caso ofrecido por el adjudicatario.

En caso de que se ejerza la facultad anteriormente señalada, el plazo de ejecución para los nuevos casos será el mismo contemplado para la presente licitación, el cual comenzará a contarse a partir de la entrega materia de los antecedentes a la adjudicataria, lo que quedará reflejado con la firma de ésta en la correspondiente acta de recepción.

Asimismo, en caso de aumentarse la cantidad de casos, el adjudicatario deberá acompañar una nueva boleta de garantía por el mismo monto y plazo señalados en estas bases.

18 DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control del contrato estará a cargo de **Gonzalo Lazo de la Jara, Encargado de la Unidad de Regularización**, quien deberá velar por el cumplimiento estricto de cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases y las obligaciones que se estipulen en el presente contrato.

La unidad supervisora deberá monitorear y controlar que el contrato se esté ejecutando o cumpliendo de manera óptima y conforme los requerimientos establecidos por el Ministerio y de acuerdo a lo indicado en la Propuesta Técnica, informando oportunamente a la autoridad respecto de los incumplimientos e infracciones. Esta unidad será la encargada de solicitar, cuando corresponda, la aplicación de las sanciones, entre las cuales se encuentra el término anticipado del contrato.

19 DEL PAGO Y SU MODALIDAD

19.1 MODALIDAD Y PLAZO DE PAGO

El pago por el servicio contratado, se realizará dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el proveedor entregue en la Oficina de Partes de La Secretaría Regional Ministerial, la factura correspondiente y el documento donde conste la recepción conforme del servicio contratado firmado por el Encargado de la Unidad de Regularización.

El certificado de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera la siguiente forma de pago:

1.-Un primer estado de pago correspondiente al 50% del valor contratado. previa aprobación por parte del Encargado de Regularización de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, del Primer Informe de Avance, el que deberá cumplir como mínimo con todas las exigencias, requisitos y condiciones establecidos en las Bases Técnicas.

2.-Un segundo estado de pago final correspondiente al 50% del valor contratado. previa aprobación por parte del Encargado de Regularización de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales del Segundo Informe de Avance y Final, el que deberá cumplir como mínimo con todas las exigencias, requisitos y condiciones establecidos en las Bases Técnicas. Del porcentaje a pagar la Secretaría Regional Ministerial descontará el valor de las acciones que no podrán realizarse respecto de aquellos casos que no puedan o no deoan continuar con el trámite en virtud a que no cumplen con los requisitos legales u otra causal de término administrativo.

El pago del primer estado se efectuará contra entrega de la factura respectiva por parte del adjudicatario.

- a) Solicitud de pago, con indicación de la empresa, área de trabajo, número de casos y comunas;
- b) Cuadro Resumen de casos atendidos y mensurados, si procediera.
- c) Ficha de estado de avance.

En el segundo y último estado de pago, se descontará el valor de las acciones respecto de todos aquellos casos que no pudieron continuar el trámite en sus diferentes etapas por causa legal o administrativa y se realizará contra entrega de la factura respectiva por parte del contratista, la que deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de pago, con indicación de la empresa, área de trabajo, número de casos y comunas;
- b) Cuadro Resumen de casos atendidos y mensurados, si procediera.
- c) Informe final, el cual deberá contener el total de los casos ejecutados por la contratista en el periodo señalado.

Para cursar cualquier estado de pago el Contratista deberá haber ingresado toda la información necesaria al Sistema Informático de la secretaria Regional Ministerial, denominado "Sistred", a objeto de que éste mismo dé cuenta de la última gestión realizada en cada expediente administrativo.

En caso que hubiese un aumento en la cantidad de casos, el pago de los nuevos casos se efectuará de la misma manera a la ya señalada, debiendo la adjudicataria cumplir para ello todos los requisitos anteriormente indicados.

En caso que hubiese un aumento en la cantidad de casos, el pago de los nuevos casos se efectuará de la misma manera a la ya señalada, debiendo la adjudicataria cumplir para ello todos los requisitos anteriormente indicados.

20 DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

20.1 MULTA

Si el proveedor no cumpliera con los plazos establecidos en las presentes Bases, se le aplicará una multa equivalente al 0,5% del valor neto del contrato por cada día corrido de atraso, con un tope de 10 días.

El cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago. No obstante, en caso de aplicación de multas por un segundo atraso, La Secretaría Regional Ministerial quedará facultada para pagarse de la multa descontándola del próximo estado de pago o haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

No se aplicarán multas si el atraso es imputable a La Secretaría Regional Ministerial, o si ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

20.2 GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO Y POR PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

La Garantía de Fiel Cumplimiento y por pago de obligaciones laborales y sociales se hará efectiva por la Secretaría Regional Ministerial en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones que las bases y el contrato imponen al proveedor, calificado como grave por La Secretaría Regional Ministerial. Se entenderá para estos efectos infracción grave al contrato, cualquier infracción a las normas contenidas en el presente acto.
- b) En el caso señalado en el párrafo segundo del Numeral anterior, ocurrencia de un segundo atraso, siempre que La Secretaría Regional Ministerial haya decidido hacer efectivo el cobro de dicho documento.
- c) No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- d) Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales.

20.3 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Secretaría Regional Ministerial, podrá, además, terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) aplicación de dos o más multas;
- b) si el atraso ha superado los 20 días corridos; o
- c) si el proveedor ha incurrido en un incumplimiento grave del contrato,
- d) si el servicio que se está prestando no se ajusta a las necesidades La Secretaría Regional Ministerial o existe incumplimiento o cumplimiento parcial del servicio, respecto de la calidad o de las expectativas asociadas al mismo. El término anticipado del contrato deberá ser solicitado por la unidad requerente, mediante oficio fundado.

En estos casos, el pago por el servicio contratado, se realizará proporcionalmente al tiempo en que se ha llevado a cabo el desarrollo de servicio.

La aplicación de multas, hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento y el término anticipado del contrato se dispondrán mediante la respectiva resolución fundada de la autoridad competente, la que se comunicará con la debida anticipación al contratista o proveedor.

Si perjuicio de lo anterior, La Secretaría Regional Ministerial, podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del contratista responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

21 IDONEIDAD DEL PERSONAL

El proveedor deberá contar con personal calificado y con la suficiente preparación y grado de especialización y experiencia, para el tipo de servicio que se requiere. La calificación de la idoneidad del servicio será consensuada entre las partes, debiendo el proveedor adoptar las medidas correctivas de inmediato, cuando así sea requerido por La Secretaría Regional Ministerial.

En caso de pérdida, extravíos, hurtos, actuaciones negligentes o ilegales o contrarias a la moral o a las buenas costumbres, en que comprobadamente, a través de la correspondiente investigación judicial o extra judicial, haya participado personal del proveedor, La Secretaría Regional Ministerial, podrá descontar el valor de la reposición de los bienes faltantes en la facturación correspondiente y el o los trabajadores involucrados en estos hechos, deberán ser desvinculados de inmediato del servicio contratado, encontrándose facultado en tal caso La Secretaría Regional Ministerial, para solicitar el reemplazo de dicho personal.

22 DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROHIBICIÓN DE USO

Toda información a que se tenga acceso en el marco, tanto del proceso de licitación, durante la ejecución del contrato, así como todo producto, ya sea parcial o final, objeto de las presentes Bases, será de propiedad exclusiva del Fisco-Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

Toda la información como documentación que se genere en la ejecución del servicio contratado será de propiedad exclusiva del Fisco-Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, no pudiendo ser utilizados o destinados a fines distintos a los objetivos señalados.

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario o proveedor utilizar la información y productos obtenidos, como asimismo su reproducción por cualquier medio, sea total o parcial, sin autorización expresa de La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

La contravención a lo establecido precedentemente, facultará a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales para iniciar las acciones legales, civiles y penales que procedan, a fin de sancionar penalmente a los culpables y reclamar las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios ocasionados.

23 DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Todas las invenciones, descubrimientos, mejoras, especificaciones, códigos fuente, códigos objeto, programas, documentación, diseños, métodos, elementos, sistemas, software y escritos y, en general, cualquier material protegido bajo las leyes de propiedad intelectual, industrial, marcas, patentes, modelos, derechos de autor y secretos comerciales, que el adjudicatario diseñe y desarrolle para los servicios objeto de esta contratación, serán propiedad exclusiva de la Secretaría Regional Ministerial, quién podrá disponer de ellos según estime conveniente.

El proveedor deberá mantener estricta confidencialidad sobre las invenciones o descubrimientos hechos en el desarrollo del servicio objeto de esta contratación. Por lo cual, no podrá comercializar, vender o arrendar dicho sistema o componentes de programas a terceros.

Será causal de término de contrato, que el proveedor revele los secretos técnicos, comerciales o de negocio, y/o dé a conocer asuntos de carácter reservado, propios del servicio prestado.

Asimismo, el proveedor deberá cumplir las disposiciones de la Ley 17.336, sobre Propiedad Intelectual y la Ley 19.223, artículos 1, 2, 3 y 4, que protege la información y datos contenidos en sistemas de información, bases de datos, archivos electrónicos y todas las normas legales existentes o que se dicten en el futuro que consagren obligaciones de confidencialidad, privacidad y secreto en la actividad comercial e industrial.

En caso de término anticipado del contrato, por cualquier causa que fuere, el proveedor deberá restituir a la Secretaría Regional Ministerial, toda la información recibida de éste o por cuenta de éste, en virtud del mismo que obra en su poder, sin que el proveedor tenga derecho a retener copia alguna de la mencionada información, salvo la documentación suficiente y necesaria para soportar los informes, recomendaciones, sugerencias, propuestas, aplicaciones o programas informáticos, o cualesquiera documento o trabajo que deba entregar a la Secretaría Regional Ministerial, conforme al objeto y alcance del servicio contratado, o cuando así fuere exigido por la legislación aplicable al efecto, por el tiempo estrictamente necesario para cumplir con lo anterior.

La obligación de confidencialidad establecida en el presente instrumento, será aplicable a todo el personal del proveedor involucrado en el servicio objeto de esta contratación.

24 DEL CONTROL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá garantizar el debido cuidado y diligencia en la protección de los sistemas y las tecnologías de información que intervienen en el desarrollo de las actividades que involucren el uso o tratamiento de información del Ministerio, a fin de resguardar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de las mismas.

El intercambio de archivos entre el proveedor y La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, deberá realizarse vía un canal seguro, y la transmisión deberá estar incorporada dentro de un proceso automático y auditable. En relación a la residencia de los datos en las instalaciones del proveedor, éste debe contar con una infraestructura sólida de seguridad lógica y física, que garantice la privacidad y/o la confidencialidad de la información de la Secretaría Regional Ministerial.

Para cualquier actividad que el proveedor desarrolle dentro de instalaciones de La Secretaría Regional Ministerial, éste deberá cumplir con la totalidad de las medidas de seguridad respecto de elementos físicos e información, ya sean computadores personales, notebook, elementos de hardware o software vigentes y con aplicación en los negocios del Ministerio, o cualquiera de sus personas relacionadas, donde el proveedor presta el servicio.

25 PROHIBICIONES

El proveedor durante el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme lo establecido en las presentes bases, se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero en relación con la prestación del objeto de las presentes bases.

Así también, el proveedor se obliga a no emplear el nombre de La Secretaría Regional Ministerial, para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor por los perjuicios directos y previstos que se causen a La Secretaría Regional Ministerial, sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

26 DEL CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

| | |
|--|--|
| Fecha de Publicación | 22 de marzo de 2017, |
| Fecha máxima de Recepción de Consultas | 27 de marzo de 2017, hasta las 15:00 hrs |
| Publicación de Respuestas | 27 de marzo de 2017 |
| Fecha máxima para Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta | 29 de marzo de 2017, hasta las 13:00 horas en Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1315, piso 2, comuna y ciudad de Santiago |
| Fecha máxima para Recepción electrónica de Ofertas | 31 de marzo de 2017, hasta las 15:01 horas |
| Apertura electrónica de Ofertas | 31 de marzo de 2017 , 15:02 horas |
| Fecha probable de publicación de Adjudicación | 05 de abril de 2017 |
| Fecha máxima para entrega de documentos | 10 de abril de 2017 |
| Fecha máxima para Suscripción del contrato | 12 de abril de 2017 |
| Fecha probable publicación de Aprobación del contrato | 12 de abril de 2017 |

Si por alguna razón justificada, Secretaría Regional Ministerial no pudiera cumplir con la fecha de adjudicación indicada en las presentes bases de licitación, publicará la nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando directamente en la plataforma las razones de la reprogramación.

II. BASES TÉCNICAS

I.- OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, en uso de sus facultades, contratará la ejecución de las labores técnicas necesarias para la postulación al sistema informático SISTRED, en el marco del proceso de postulación a la regularización dispuesta en el D.L. N° 2.695, en la Región Metropolitana correspondiente al año 2017.

El proceso de licitación se ejecutará de acuerdo con las normas del D.L. 2.695 de 1979 y su Reglamento contenido en el D.S. 541, de 1996, todos del Ministerio de Bienes Nacionales, y la Ley 19.886 y su Reglamento que regulan el proceso de adquisición de bienes y contratación de servicios por el Sector Público. Las leyes, decretos y reglamentos mencionados precedentemente se entienden conocidas por los proponentes. Todo ello, sin perjuicio de someterse a las modificaciones que afecten a dichas normas y que se produzcan durante la ejecución del contrato.

II.- DE LOS PARTICIPANTES Y SU DOMICILIO

Las personas naturales y jurídicas que participen del presente proceso licitatorio deben estar inscritas en el Registro Nacional de Contratistas que La Secretaría Regional Ministerial mantiene para la ejecución de los trabajos jurídicos y topográficos a que se refiere la letra d) del artículo 42 del D.L. N° 2.695 de 1979 y Decreto Supremo N° 127 de 2005, del Ministerio de Bienes Nacionales; y deberán estar al día en el cumplimiento de todas las exigencias y obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 127 de 2005, en especial en lo relativo a las garantías.

El contratista adjudicado deberá tener su casa matriz, sucursal u oficina en la Región Metropolitana, fijando su domicilio en ésta, para todos los asuntos que requiera la presente licitación.

III.- TRABAJO A CONTRATAR

Los servicios a contratar y sus correspondientes productos son:

SERVICIO DE MENSURA

1. ESPECIFICACIONES

El Contratista deberá mensurar los predios, georeferenciarlos, confeccionar los planos, minutas de deslindes y demás antecedentes técnicos, para la adecuada individualización de los inmuebles, con su ubicación, cabida, deslindes, etc., en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Técnicas y en el Manual de Normas Técnicas de Mensuras y de Procedimientos de Mensura e Instructivos anexos dictados para tales efectos por el MBN. Asimismo, cada mensura deberá contener el polígono de la representación gráfica del mismo. Este corresponderá sólo a la propiedad, preajo o lote a regularizar, el cual está descrito en la minuta de deslindes. Este deberá ser un archivo Shape file (Esri) (Manual de Normas Técnicas, sección 7, Confección de Planos MBN, 7-8.4. archivo Shape), que contenga uno o más polígonos, espacializado según el datum WGS 84, proyección UTM y huso 19. Así también, el archivo tanto en su nombre como en los atributos que caracterizan cada polígono, no deberá contener la letra "Ñ", acentos, comillas o símbolos tales como %, ~, y la estructura en las bases de datos del archivo shape (DBF), correspondiente a cada predio, deberá contener los atributos y respetar la estructura que informará el Encargado de la Unidad Regional de Catastro. Estas actividades constituirán lo que se denominará "Etapa Técnica" para todos los

efectos de las presentes Bases y de las Bases Administrativas. Además, deberá efectuar la instalación de los monolitos que se indican más abajo.

2. CONDICIONES GENERALES

El Contratista está obligado a mensurar los casos encargados y hacer entrega de los planos y los archivos digitales correspondientes. Se deja establecido que no existe plena certeza de la real cabida de los inmuebles a mensurar. Por lo anterior, el Contratista deberá asumir el costo total que arroje la mensura de cada caso. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista podrá justificar debidamente los casos eventualmente no mensurados.

Serán de cargo del Contratista todos los gastos por concepto de remuneraciones, honorarios, impuestos y obligaciones previsionales del personal a su cargo, como asimismo la mantención y reparación del instrumental técnico, la movilización, envío de correspondencia y todos los demás gastos que se generen en virtud de la ejecución de los trabajos técnicos, referidos al desarrollo de la regularización que se encomienda.

El Contratista deberá realizar la Constancia de la visita al terreno en la Unidad de Carabineros de Chile más cercana del predio y/o predios mensurados.

El Contratista deberá proporcionar toda la información acerca del Proyecto durante la duración del contrato.

El Contratista deberá constatar en terreno que los deslindes generales, así como la superficie del predio a regularizar, coincidan con los antecedentes aportados por el solicitante. Complementariamente a esto, el Contratista deberá verificar todos los vecinos colindantes del predio, para la confección de la minuta de deslindes y singularización de éstos en el plano.

a. Actualización del sistema informático correspondiente

Actualizar el sistema SISTRED o el que corresponda. En cada expediente digital deberá completar los campos que sean de responsabilidad del Contratista y adjuntar los documentos relacionados en la etapa correspondiente, los que serán parte de la carpeta digital del expediente.

b. Productos asociados

1. Plano. (Manual de Normas Técnicas, sección 7, Confección de planos MBN, Manual de Normas Técnicas y Mensuras).
2. Minuta de deslindes. El contratista deberá confeccionar y entregar minutas de deslindes en formato digital del sistema informático.
3. Informe Técnico. (Manual de Normas Técnicas, sección 6, Consideraciones especiales a los trabajos topográficos, 6.1.1, Informe Técnico D.L.N°2695/1979).
4. Archivos gráficos digitales. Confeccionar planos con herramientas informáticas que dará origen a planos digitales. Se deberá adjuntar archivo de formato intercambio DXF drawinginterchangeformat). (Manual de Normas Técnicas, sección 7, confección de planos MBN, 7.8.1, estándares de los dibujos en formato CAD).

Entregar un consolidado o base de datos de toda la información disponible por caso, en archivo digital formato SHAPE FILE ESRI, en adelante SHAPE FILE, la que contendrá el polígono con, al menos, nombres y apellidos del beneficiario, RUT, domicilio, individualización del inmueble completo, etc, según formato entregado por la Seremi. (Manual de Normas Técnicas, sección 7, Confección de Planos MBN, 7-8.4, archivo Shape).

5. Declaración de hechos. Durante la visita en terreno, el Contratista deberá completar una "Declaración de Hechos", según formato entregado por la Seremi.
6. Constancia en Carabineros de Chile.

3. DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1 Etapa Técnica

3.1.1 Levantamiento Predial

Esta etapa comprenderá la ejecución de la mensura perimetral del predio, georeferenciación y la confección de planos, minutos de deslindes e informes técnicos y declaración de hechos, todos los cuales deberán ser posteriormente aprobados por la Secretaría Regional Ministerial.

La ejecución del levantamiento topográfico se podrá realizar con alguna de las siguientes alternativas:

- a) Estación Total.
- b) Posicionamiento Geodésico a través de instrumentos satelitales (GPS).

En las mensuras realizadas con el instrumental indicado en la letra a), se deberá adjuntar:

- Certificado de calibración del instrumental utilizado, especificando marca y modelo, con una antigüedad máxima de 1 (un) año, debiendo estar vigente durante toda la duración del contrato.
- Documento que indique marca, modelo y características del instrumental utilizado.
- Libreta de terreno.
- Planilla de cálculo (Para el caso de toma de datos manuales).
- Archivo digital de datos crudos.
- Archivo digital de cálculo de datos intermedios.
- Archivo digital de coordenadas finales según datum WGS 84, proyección UTM y en el huso que corresponda (Chile continental Huso 18 y 19).
- Resumen técnico de la metodología utilizada.

El levantamiento topográfico debe necesariamente ser complementado con la georeferenciación según lo mencionado en estas bases de licitación en el ítem 3.1.2 Georeferenciación de inmuebles, y lo señalado en el Manual de Normas Técnicas de Mensuras del MBN para estos efectos.

En las mensuras realizadas con instrumental GPS deberá adjuntar:

- Certificado de operatividad del instrumental utilizado y/o archivo crudo de Medición en formato Rinex que avale el perfecto funcionamiento del instrumental, con una antigüedad máxima de 1 (un) año, debiendo estar vigente durante toda la duración del contrato.
- Documento que indique marca, modelo y características del instrumental utilizado.
- Gráfica de las antenas GPS empleadas.
- Libreta de terreno.
- Gráfica del estado de los satélites.
- Archivo digital con datos crudos, ordenados en carpetas por fecha (DD/MM/AA) y subcarpetas identificando cada equipo que fue utilizado el cual además debe estar identificado en la planilla Excel de resumen con el mismo nombre, según formato entregado por la SEREMI.
- Archivo digital con datos en formato RINEX ordenados en carpetas por fecha (DD/MM/AA) y subcarpetas identificando cada equipo que fue utilizado el cual

- además debe estar identificado en la planilla Excel de resumen con el mismo, según formato entregado por la SFREMI.
- Archivo digital de coordenadas en RTK (sólo en caso de tiempo real).
 - Reporte de los vectores procesados.
 - Archivo digital de las coordenadas geodésicas y UTM.
 - Resumen técnico de la metodología utilizada.
 - Planilla en formato Excel con los siguientes campos: Nombre Vértice, ID Vértice, hora de inicio (local), hora de término (local), altura instrumental (indicar inclinada o vertical), modelo antena, modelo receptor, Vinculación (indicar a qué vértices se está amarrando la medición) y observación. Para el caso de las mensuras de predios empleando el modo cinemático o punto a punto, en los campos de la planilla deben ir los datos del equipo base y además deben agregarse los campos modelo antena y receptor del equipo móvil y en observación el número de expediente del caso o casos que se están mensurando.
 - Certificado original de vértices de vinculación en el caso de ser SIRGAS o SHOA.

3.1.2 Georreferenciación de inmuebles

a) Georreferenciación Precisa:

El Ministerio de Bienes Nacionales requiere georreferenciar todas las inmuebles que se regularicen, en el datum WGS 84, proyección UTM, huso 19 o 18 para la representación del plano y huso 19 para el polígono del predio en formato SHAPE FILE. Para la vinculación de la georreferenciación, podrá utilizarse la red de Estaciones de Referencia GNSS MBN que posee el Ministerio de Bienes Nacionales. Dicha Información de Vértices Geodésicos MBN se encuentra disponible en la página www.catastro.cl, y finalmente vértices IGM SIRGAS o SHOA, para los cuales deberá acompañarse el certificado del respectivo vértice utilizado.

Para ello aplica una obligación que condiciona su exigencia al instrumental de ingeniería que utilice el Contratista para el levantamiento topográfico y la distancia a la que se encuentran los vértices de un Vértice geodésico MBN, Estación de Referencia GNSS MBN, vértices IGM Sirgas o SHOA.

Condiciones de la Obligación de Georreferenciar

La determinación de coordenadas mediante el uso del Sistema de Posicionamiento Satelital GPS en la modalidad y técnicas ya especificadas, requerirán de mediciones simultáneas y cada medición se realizará bajo la modalidad de sesiones.

En mediciones GPS, el tiempo mínimo de medición común entre los receptores depende de varios factores como son la longitud de los vectores a medir, el número de satélites disponible, la geometría de los satélites, el tipo de observable y la precisión requerida, los cuales se relacionan entre sí y son condicionantes entre ellos.

La siguiente tabla señala los tiempos de ocupación mínimos para una observación con GPS, las cuales son sólo una orientación ya que la evaluación respecto de las soluciones y precisiones requeridas, dicen relación con el cumplimiento de las Soluciones de las Líneas Bases, Errores de Cierre y Ajustes que se detallan en el Manual de Normas Técnicas del Ministerio de Bienes Nacionales (Manual de Normas Técnicas, sección 4, punto 444, Mediciones, tabla 4-c).

| Tiempos de ocupación para precisiones centimétricas | | | |
|---|-------|-----------------------------|--------------------------------|
| N° Satélites: 6 o más GDOP: < 3,5 | | | |
| LONGITUD BASE | LÍNEA | TIEMPO DE OBSERVACION L1 | TIEMPO DE OBSERVACION L1/L2 |
| (Km) | | (minutos) | (minutos) |
| Hasta 5 | | 30 | 20 |
| 05 - 10 | | 60 | 35 |
| 10 - 20 | | 120 | 70 |
| 20 - 30 | | n/a | 90 |
| 30 - 50 | | n/a | 120 |
| 50 - 70 | | n/a | 150 |
| 70 - 100 | | n/a | 180 |

Cuando la distancia entre la base geodésica Terciaria a instalar para la Georreferenciación de un predio y una base geodésica primaria u otros vértices habilitados, exceda las distancias máximas establecidas, en el cuadro anterior, tanto para los receptores geodésicos de simple como de doble frecuencia, se generarán bases geodésicas secundarias. Esta densificación dará origen al levantamiento del predio, y por consiguiente la inter distancia entre bases quedará sujeta según al tipo de instrumental GPS utilizado. Dadas estas condiciones, se generarán cuadriláteros o la combinación de triángulos necesarios para definir la o las bases geodésicas secundarias.

En la georreferenciación con equipos GPS, el contratista deberá adjuntar:

- Documento que indique marca y modelo de instrumental utilizado.
- Data cruda de las mediciones GPS de las labores de arrastre de coordenadas. Los archivos deberán estar ordenados por día juliano, y por sesión de trabajo. Se entregarán en formato nativo de medición y en formato RINEX. Los archivos de cada una de las estaciones deberán estar nombrados con el ID de las estaciones.
- Tabla resumen donde se indique, día juliano, sesiones de medición, grupo de estaciones medidas para esa sesión con su ID correspondiente, altura instrumental por estación.
- Modelo, código de marca y nombre de la antena, gráfica de los offset L1 y L2, radio de la antena.
- Esquema o diagrama de arrastre de las coordenadas (dibujo).
- Reportes de procesamiento de vectores. Reporte de cierre de figuras.
- Gráfica del estado de los satélites (GDOP y cantidad)
- Archivo digital de coordenadas geodésicas y UTM.
- Resumen técnico de la metodología utilizada.
- Monografía de los vértices GPS MBN.

b) Georreferenciación por Cartografía Urbana Consolidada:

En aquellos sectores dentro del radio urbano, se podrá obtener coordenadas desde base cartográfica georreferenciada, Datum SIRGAS (WGS84); complementando con mediciones de terreno para ubicación precisa con distancias a elementos inequívocos, como esquinas, líneas de edificación, soleras, etc.

En sectores urbanos donde no exista cartografía y/o sin consolidación de elementos representados, se deberá aplicar georreferenciación mediante la utilización de GPS Geodésico.

Cualquiera sea el método utilizado, la georreferenciación se hará empleando coordenadas U.T.M., en Sistema de Referencia Sirgas Chile 2000 (elipsoide y datum

WGS84) (Manual de Normas Técnicas, sección 4, punto 4.7. Condiciones y exigencias para la georreferenciación de los trabajos topográficos).

3°.- IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente llamado a licitación para la prestación del servicio técnico correspondiente a 250 casos a la Cuenta Administración de Fondos del Ministerio Bienes Nacionales, por un monto de \$14.360.365.-, y, al Subítulo 24, ítem 40122005 del Programa Rezago de la Pequeña Propiedad Raíz del Presupuesto vigente para el año 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
 DIVISIÓN REGULARIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN

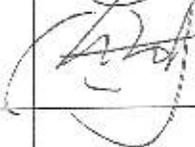
- Unidad de Regularización.
- Unidad de Administración y Finanzas.
- Unidad de Planificación y Presupuesto.
- Oficina de Partes y Archivo.

ACTA CONSTITUCIÓN COMISIÓN EVALUADORA

Quienes suscriben esta Acta dejan constancia que en la fecha que se señala se constituyeron como Comisión Evaluadora del proceso de adquisición que se indica:

| | |
|--|--|
| ID del Proceso | 685-7-LE17 |
| Nombre del Proceso | LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE 250 INMUEBLES URBANOS Y RURALES, META CDC 2017, SISTEMA SISTRED, EN EL ÁREA DE EJECUCIÓN DEFINIDA POR LAS DIVERSAS COMUNAS DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA |
| N° y fecha de la Resolución que autoriza el proceso | REX N° 760, de fecha 22 de marzo de 2017 |
| Fecha en que se constituye la Comisión | 30 de marzo de 2017 |

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° numeral 7) de la Ley 20.730 que "Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios", el artículo 37 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones - Reglamento de la "Ley de Compras y Contrataciones Públicas- y según bases administrativas del proceso ya individualizado.

| N° | Nombre | RUT | Cargo | Teléfono | Correo | Firma |
|----|-----------------------------|--------------|-----------------------------------|-----------|--------|---|
| 1 | Berenice Véliz Moreira | 9.805.221-6 | Encargada Unida Jurídica | 229375042 | |  |
| 2 | Francisca Navarrete Capurro | 15.317.988-3 | Abogada Unida de Regularización | 229375005 | |  |
| 3 | Gonzalo Lazo De La Jara | 10.627.551-3 | Encargado Unida de Regularización | 229375020 | |  |
| | | | | | | |
| | | | | | | |